



RESOLUCION No. CSJBOR19-325
5 de junio de 2019

“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y conforme lo aprobado en sesión del 30 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO

Que la doctora Angie Carolina Velásquez Ferrerira se desempeña en este despacho en el cargo de escribiente.

Que mediante escrito presentado el día 28 de mayo de 2019, la doctora Angie Carolina Velásquez Ferreira presentó renuncia al cargo de escribiente a partir del día lunes 10 de junio de 2019.

Que el Acuerdo PSAA16-10550 de agosto 4 de 2016 dispuso *“Adscribir el cargo de Escribiente de las Secretarías Comunes a las presidencias de los Consejos Seccionales de la Judicatura”*.

Que el artículo 131 de la Ley 270 prevé que para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva Corporación o Sala la autoridad nominadora.

Que por la renuncia presentada y la necesidad de proveer el cargo en sesión de la Sala del 30 de mayo de 2019, se analizaron tanto la renuncia como hojas de vida presentadas, decidiéndose aceptar la primera y nombrar a partir del día 10 de junio de 2019 a la doctora María Fernanda Rubio Terán, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo, los cuales están determinados en el Acuerdo PSAA13-10038 de 2013, *“Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”*¹.

En consecuencia se,

RESUELVE

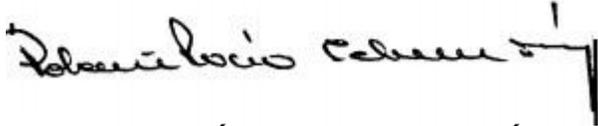
ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Angie Carolina Velásquez Ferreira identificada con C.C No. 1.082.992.570 de Santa Marta en el cargo de Escribiente a partir del día 10 de junio de 2019.

ARTICULO 2º. Nombrar a la doctora María Fernanda Rubio Terán identificada con C.C No. 1.065.836.196, en el cargo de escribiente a partir del día 10 de junio de 2019.

¹ *“ARTÍCULO 1º.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así:
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado. Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada”.*

ARTICULO 3º. Comuníquese este acto administrativo a las servidoras judiciales involucradas, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de cada una de las servidoras judiciales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

PRCR